

PUNTO DE SUSCRIPCION

EN ZARAGOZA

- * En la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.
- * Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.
- * El pago de la suscripción adelantado.
- * La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCION

30 pesetas al año * Extranjero, 45.

- * Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 cents. de peseta por línea.
- * Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.
- * Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de Noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII, la Reina Doña Victoria Eugenia (q. D. g.) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias salieron anoche con dirección á la ciudad de Sevilla sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 27 Enero 1908.)

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII, la Reina Doña Victoria Eugenia (q. D. g.) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias llegaron en la mañana de ayer á la ciudad de Sevilla sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gaceta 28 Enero 1908.)

SECCIÓN QUINTA

SECCION DE POSITOS DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CIRCULAR

A continuación se publican las circulares del Excmo. Sr. Delegado Regio de Pósitos, de 30 de Diciembre último y de 24 del corriente mes, para que sin pérdida de tiempo las cumplimenten los Ayuntamientos de esta provincia, cuyos Pósitos tengan el estado de la recaudación en las condiciones que las mismas expresan, remitiendo las

certificaciones y demás documentos reclamados en las mismas, en el improrrogable término de cinco días, á esta Sección.

Los pueblos que no hayan abierto el cobro de las deudas del Pósito, remitirán certificaciones duplicadas que así lo acrediten, expresando las causas ó motivos que impidieron hacerlo.

Se recomienda á los Sres. Alcaldes que en la primera sesión enteren de dichas circulares al Ayuntamiento y que cuiden de su puntual cumplimiento, muy principalmente en lo que atañe á no hacer nuevos préstamos de las existencias en Caja sin previa autorización de la Delegación Regia, que solicitarán por conducto de esta Sección.

Finalmente, se encarece á los Ayuntamientos que tengan en paneras el todo ó parte del grano recaudado, que sin la menor demora formen los expedientes de subasta para su venta, con arreglo á lo dispuesto en las circulares de 4 de Julio y 13 de Septiembre de 1907, porque su apatía puede acarrearles responsabilidad.

PRIMERA CIRCULAR

«Como sea preciso el conocer de una manera exacta el cumplimiento que por los Ayuntamientos de esa provincia se ha dado á la circular de 4 de Julio último, dictada para llevar á efecto el total reintegro del capital del Pósito y siendo necesario comprobar la verdadera situación que dichos Establecimientos tienen, esta Delegación Regia, antes de acceder á autorizar á diferentes Corporaciones municipales el repartimiento de las cantidades que han sido reintegradas, ha dispuesto que con la mayor urgencia reclame V. á los Ayuntamientos los documentos siguientes:

1.º Certificación duplicada, expedida por el Alcalde, Depositario y Secretario Interventor, de todas las cantidades, tanto en especie como en metálico, que han sido reintegradas por los deudores al Pósito hasta el día de la fecha de esta resolución.

2.º Certificación, también duplicada, expedida por los mismos funcionarios, de todas las deudas y créditos que por todos conceptos han quedado pendientes de reintegro, detallándolas individualmente, fijándose el importe del descubierto con inclusión de las creces ó intereses vencidos.

Sin que los documentos anteriormente reclamados obren en este Centro no podrán autorizarse los nuevos repartimientos del capital del Pósito, por lo cual prevengo á usted lo haga así conocer á los Ayuntamientos para que en el menor plazo posible cumplan este servicio y el benéfico Establecimiento pueda funcionar, pues de la actividad que ellos desplieguen dependerá el que cuanto antes se atienda al socorro de la clase labradora.

De los dos ejemplares que se reclaman, uno será remitido á esta Delegación Regia y el otro quedará en esta Sección archivado, á los efectos oportunos.

Es necesario que esa Jefatura, con preferencia á otro cualquier servicio, procure que éste sea cumplido á la mayor brevedad y que despliegue el mayor interés, celo y actividad para que tenga lugar, acusando recibo á este Cantro.—Dios guarde á usted muchos años.—Madrid 30 de Diciembre de 1907.—El Delegado Regio, el Conde del Retamoso.—Sr. Ingeniero Jefe de la Sección de Pósitos de Zaragoza».

SEGUNDA CIRCULAR

«Al objeto de evitar las dudas y distintas interpretaciones que por algunos de los Jefes de Sección se viene dando á las circulares de esta Delegación Regia de Pósitos de 4 de Julio y 30 de Diciembre últimos en cuanto se refiere al particular de autorizar á los Ayuntamientos para la realización de nuevos préstamos del capital de sus Pósitos, he dispuesto prevenir á usted:

1.º Que esta Delegación Regia se reserva, por ser de su exclusiva facultad, autorizar el funcionamiento ó nuevo reparto de los caudales de los benéficos Establecimientos.

2.º Que para que sea concedida dicha autorización por este Centro será condición precisa é ineludible el que los Ayuntamientos hayan cumplido en todas sus partes lo preceptuado en las reglas contenidas en la circular de 30 de Diciembre último.

3.º Que una vez que se haya dado exacto cumplimiento por los Ayuntamientos á lo prevenido en dicha disposición, se dará cuenta por esa Jefatura á este Centro para en su vista resolver lo que proceda en cada caso.

Y 4.º Que las Secciones provinciales únicamente podrán conceder autorización para su funcionamiento á los Pósitos que hayan realizado el completo reintegro y metalización de sus caudales, previa la visita de inspección ordenada en la circular de 4 de Julio último.

Dios guarde á V. muchos años.—Madrid 24 de Enero de 1908.—El Delegado Regio de Pósitos,

El Conde del Retamoso.—Sr. Jefe de la Sección de Pósitos de Zaragoza.—El Ingeniero Jefe de la Sección, León Laguna.

El Excmo. Sr. Delegado Regio de Pósitos comunica á esta Sección provincial, en oficio de 20 del corriente mes, que D. Gregorio Manuel Ortiz, arrendatario de la Agencia ejecutiva para el cobro de las deudas de Pósitos, se ha servido nombrar Agente ejecutivo para el Pósito del pueblo de Terrer en esta provincia á D. Vicente Soria Sánchez, á fin de que con arreglo á la Instrucción de apremios de 26 de Abril de 1900, haga efectivo el reintegro de las cantidades que existen pendientes en el mencionado Establecimiento.

Lo que de orden de dicho Sr. Delegado Regio se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á los efectos del art. 12 de la citada Instrucción. Zaragoza 25 de Enero de 1908.—El Ingeniero Jefe de la Sección, León Laguna.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Con objeto de formar el Escalafón de los Maestros y de las Maestras en propiedad y con título profesional de las Escuelas públicas de la provincia correspondiente al período comprendido entre 1.º de Enero de 1906 á 31 de Diciembre de 1907 se anuncian las vacantes ocurridas durante el plazo que abarca el último Escalafón de 1904-1905 las cuales son:

Maestros.

Los números 1, 3, 4 y 12 de la primera categoría.
El número 5 de la segunda categoría.
Los números 3, 6, 9, 10, 11, 18, 28, 29, 37, 55 y 62 de la tercera categoría.

Maestras.

Los números 2, 5 y 7 de la primera categoría.
Los ídem 3, 5 y 9 de la segunda categoría.
Los ídem 1, 5 y 6 de la tercera categoría.
Con el propósito de que las pretensiones resulten fundadas y admisibles, con arreglo á las siguientes disposiciones, se hacen las advertencias que á continuación se expresan:

Para la provisión de las vacantes con número impares ó de antigüedad, ha de correrse la cuarta, pasando á las últimas que resulten en cada categoría quienes ocupen los primeros lugares de la inmediatamente inferior, sin necesidad de que se solicite pero sí habrán de hacerlo acompañando la hoja de servicios y la certificación justificativa los Maestros ó Maestras que antes del 1.º de Enero de 1906 hayan pasado á Escuela pública de esta provincia desde otra en cuyos Escalafones figuraran por antigüedad en la primera, en la segunda ó en la tercera ó con aumento gradual que tienen derecho á seguir disfrutando.

Lo propio habrán de verificar quienes en circunstancias análogas disfrutaron con número par ó por mérito tal mejora de dotación.

Para cubrir las vacantes de los números pares ó de mérito, además de atender al derecho que acaba de indicarse, se corre la escala en cada categoría, y los últimos lugares que aparezcan á proveer lo serán á favor de quien corresponda entre los

Año de alistamiento	Número del sorteo	PUEBLOS Y NOMBRES	Exención o excepción	Año de alistamiento	Número del sorteo	PUEBLOS Y NOMBRES	Exención o excepción
		<i>Bureta.</i>					
1905	1	Valentín Sebastián Borobia.....	L.	1907	27	Ramón Esteban Sarría.....	F.
	6	Nicomedes Lasheras Miguel.....	L.		30	Vicente Velázquez Bureba.....	L.
1907	2	Juan Sánchez Aznar.....	L.		31	Sixto Terraza Ruberte.....	T.
	6	Mariano Gracia Sánchez.....	F.		32	Esteban Aranda Ruberte.....	L.
					33	Bruno Chueca Sánchez.....	L.
					35	Román Lacámara Garrido.....	L.
					38	Pedro Gistas Serrano.....	L.
		<i>Caleena.</i>				<i>Maleján.</i>	
1905	11	Cecilio Mañas Ratia.....	L.				
1907	1	Vicente Lasheras Lacueva.....	L.	1907	1	Julio Ruiz Gavás.....	L.
	2	Pedro Modrego Tormes.....	L.		2	Valentín Escolano Sangüesa.....	T.
	3	Cirilo Martínez Royo.....	L.			<i>Mallén</i>	
	11	Agustín Cardiel Vera.....	L.				
	12	Pedro Ibáñez Royo.....	L.	1905	2	Francisco Cabrejas Ibáñez.....	L.
		<i>Fréscano.</i>			6	Jorge Hernández Caudevilla.....	L.
1907	2	Juan Romanos Chueca.....	L.		7	Fidel Borao Ramillete.....	L.
				1907	1	Jacinto Cerdán Barbé.....	L.
					4	Vicente Lapuerta Navarro.....	L.
					16	Angel Martínez Gómez.....	L.
		<i>Fuendejalón.</i>				<i>Novillas.</i>	
1904	9	Manuel Vela Arcega.....	L.				
1907	3	Manuel Viruete Rodríguez.....	F.	1907	10	Angel Pérez Magallón.....	F.
	5	Luis Aznar Sanz.....	F.			<i>Pomer.</i>	
1905	9	Secundino Alcalde Alcalde.....	F.				
		<i>Gallur.</i>		1905	6	Francisco Pérez Cisneros.....	T.
1903	13	Felipe Cuartero Rodríguez.....	F.	1907	2	Millán Modrego García.....	T.
1904	15	Gregorio Bueno Casado.....	F.		3	Pablo Pérez Cisneros.....	T.
1905	9	Felipe Galindo Frías.....	L.			<i>El Pozuelo</i>	
	11	Martín Navascués Pérez.....	L.				
	15	Tomás Sanmartín Bueno.....	L.	1907	3	Valero Remón Cuartero.....	L.
	24	Pascual Galindo Jiménez.....	F.		4	Santiago Gracia Marqués.....	L.
1907	7	Teodoro Jiménez Serrano.....	L.			<i>Purujosa.</i>	
	9	Bernardino Asín Gracia.....	F.				
	16	Francisco Ajovín Capilla.....	L.	1907	1	Miguel Gómez Sánchez.....	F.
	22	Eulalio Manero Orza.....	L.		3	Andrés Sanjuán Gregorio.....	L.
		<i>Luceni.</i>				<i>Tabuenca.</i>	
1905	2	Mariano Santos Olite.....	L.				
	7	Manuel Gonzalo Navarro.....	L.	1905	2	Eulogio Gómez Aznar.....	L.
1907	3	Alfredo Gracia Chicapar.....	L.		3	Juan Corella Cuartero.....	L.
	6	Valero Jiménez Villanova.....	L.		5	Escolástico Adán Sancho.....	T.L.
		<i>Magallón.</i>			6	Indalecio Cuartero Lázaro.....	T.
1905	4	Toribio Carrasco Gil.....	L.		9	Juan Aranda Martínez.....	L.
	6	Cesáreo Almao Ruberte.....	L.		11	Pedro Mareca Ejea.....	L.
	10	Nicolás Navarro Urzay.....	L.		17	José Román Cuartero.....	F.
	13	Juan Ruberte Medón.....	L.	1907	1	Gabino Araus Gascón.....	L.
	15	Florentín Lázaro Ruberte.....	L.		7	Manuel Román Sancho.....	L.
	16	Juan Vicente Tolosa.....	T.		8	Eliás Martínez Aznar.....	L.
1907	1	Manuel Bona Pasamar.....	L.			<i>Talamantes.</i>	
	2	Félix Bureba Ruiz.....	F.				
	3	Timoteo Lázaro Ezpeleta.....	L.	1905	3	Mariano Monreal Chueca.....	L.
	4	Valero Ferrández Yera.....	L.	1907	1	Bernabé Chueca Villarroya.....	F.
	6	Gregorio Agreda Ladaga.....	F.		2	Paulino Chueca Pardo.....	T.

Año de alistamiento.....	Número del sorteo.....	PUEBLOS Y NOMBRES	Exención ó excepción.....	Año de alistamiento.....	Número del sorteo.....	PUEBLOS Y NOMBRES	Exención ó excepción.....
1907	3	Marcos Chueca Villarroya.....	T.			<i>Belmonte.</i>	
		<i>Trasobares.</i>					
1905	5	Luis Alonso Vega.....	L.	1905	2	José Catalán Gómez.....	L.
1907	2	Policarpo García Chueca.....	L.		3	Mariano de S. Miguel Gállego...	L.
	9	Bernardo Aznar Laborda.....	L.		4	Pascual Barra Júlvez.....	L.
	10	Mariano Ferrando Ibáñez.....	T.	1907	3	Pedro Betrián Blasco.....	F.
		Partido de Calatayud.				<i>Brea.</i>	
		<i>Calatayud.</i>					
1905	9	Modesto García Benito.....	F.	1904	8	Angel Benedí Lahoz.....	L.
	10	Dionisio García Ruiz.....	L.	1905	1	Domingo Barcelona Asensio.....	L.
	13	Eugenio Muñoz Callejero.....	L.		5	Cayo Serrano Gil.....	L.
	18	Pascual Pérez Guillén.....	F.		6	Ceferino Villar Celorrio.....	L.
	19	Mariano Entrena Arévalo.....	L.		9	Manuel Lavilla Velloso.....	L.
	36	Manuel García Pérez.....	L.	1907	5	Benjamín Ratia Forniés.....	F.L.
	42	Ildefonso Moya Pérez.....	L.		6	Iñigo García Serrano.....	L.
	43	Angel Torcal Sánchez.....	L.		8	Florencio Pola Martínez.....	F.
	47	Pablo Rubio Gómez.....	L.		10	Joaquín Ucedo Lázaro.....	L.
1905	48	Jesús Gómez Franco.....	L.			<i>El Frasno.</i>	
	49	Cipriano Gutiérrez Algarate....	T.				
	53	Alejo Blas Chueca.....	L.	1905	1	Pedro Catalán Castillo.....	T.
	55	Manuel Pérez Gil.....	L.		2	Manuel Melús Melús.....	F.
	67	Cipriano Vera Mora.....	L.			<i>Embú de la Ribera.</i>	
	93	Domingo Torralba Sánchez.....	L.				
1907	1	Angel Jiménez Monreal.....	L.	1905	7	Esteban Norza Franco.....	L.
	4	Cirilo Blasco Martínez.....	L.	1907	1	Jesús Herrero Mingotes.....	L.
	6	Benito Lavilla Gil.....	L.		4	José Pérez Berdejo.....	F.
	13	Bruno López Milla.....	L.			<i>Gotor.</i>	
	14	Ambrosio Pérez Marco.....	L.				
	16	Bernabé Montón Gómez.....	F.				
	22	Antonio Serrano.....	T.				
	23	Mariano Paesa Gallardo.....	L.	1905	3	Antonio López Rubio.....	L.
	24	Zacarías Melús García.....	L.	1907	4	Pablo Cardiel Gaspar.....	L.
	25	Lorenzo Fernández Berdejo.....	L.		10	Cipriano Marín Gregorio.....	L.
	32	Felipe Callejero Muñoz.....	L.			<i>Illueca.</i>	
	34	Vicente Franco Francia.....	L.				
	38	Macario Maestro Blasco.....	L.	1905	3	Rafael Tomé Sancho.....	L.
	54	Fructuoso Abián Torralba.....	L.		4	Valero Casamayor Gregorio.....	L.
	55	Luis Baraza Cubero.....	L.		7	Enrique Sanz Crespo.....	L.
	57	Simón Blasco Adrián.....	T.		1	Martín Marín Gaspar.....	L.
	58	Eustasio Gállego Montón.....	L.	1907	9	Gregorio Navarro Saldaña.....	F.
	74	José María Pascual Sánchez.....	T.		12	Lázaro Roy Asensio.....	T.
	80	Juan Torres Gil.....	L.		17	Manuel Fajardo Gómez.....	T.
		<i>Alarba.</i>			18	Manuel Forcén Aznar.....	L.
1907	2	Manuel Blasco Gil.....	L.			<i>Inogés.</i>	
	5	Antonio Muel Cebrián.....	L.				
	6	Luis Barra Piquera.....	F.	1905	1	Agustín Romero Blasco.....	L.
		<i>Arándiga.</i>				<i>Jarque.</i>	
1905	1	Faustino Casas Galindo.....	L.	1905	2	Benito Tejedor Franco.....	L.
	4	Cristino Gracia Lafuente.....	L.		13	Antonio García Sebastián.....	L.
	5	Martín Barcelona Gracia.....	L.	1907	2	José Marquina Sánchez.....	F.
1907	3	Ricardo Brieba Paulino.....	T.		6	Dionisio Solanas García.....	F.
	6	Cirilo Trasobares Ostáriz.....	L.				

Exención ó ex- muento.....	Año de alista- miento.....	Número del sorteo.....	PUEBLOS Y NOMBRES	Exención ó ex- cepción.....	Exención ó ex- muento.....	Año de alista- miento.....	Número del sorteo.....	PUEBLOS Y NOMBRES	Exención ó ex- cepción.....
			<i>Maluenda.</i>			1905	11	Pascual Grimal Pérez.....	L.
L.	1905	10	José Santos Pascual.....	L.		1907	4	José Pérez de Francia.....	L.
L.	"	14	Marcelino Aranda López.....	L.		"	7	Clemente Montañés Durán.....	T.
L.	"	16	Cipriano López Herranz.....	F.				<i>Paracuellos de la Ribera.</i>	
L.	1907	1	Joaquín Herrero Molina.....	T.		1905	1	Esteban Terrer Liñán.....	L.
F.	"	3	Pascual Hernández Gracia.....	L.		"	5	Jacinto Sánchez Jerez.....	F.
"	"	8	Miguel García Lacruz.....	L.				<i>Purroy.</i>	
"	"	10	Justo Vallano Pablo.....	F.		1905	1	Andrés Gutiérrez Garza.....	L.
			<i>Mesones.</i>			1907	1	Julián Jimeno Gutiérrez.....	L.
L.	1905	2	Mariano Asensio Gracia.....	L.		"	2	Miguel Garza Gutiérrez.....	L.
L.	"	3	Cristino Molinero Marín.....	L.		"	3	Claudio Cabello Marín.....	T.
L.	1907	1	Manuel Rubio Hueso.....	L.				<i>Saviñán.</i>	
L.	"	6	Félix Gracia Ibarzo.....	L.		1905	3	Pedro Pinilla Cormán.....	F.
L.			<i>Morata de Jiloca.</i>			1907	2	Tadeo Verón Olano.....	L.
L.	1905	1	José Castellano Mariscal.....	L.		"	5	Vicente Caballero Ibáñez.....	F.
L.	"	2	José Cebrián Perruca.....	L.		"	9	Julián Vincueria Sisas.....	F.L.
F.	1907	1	José Franco Pelegrín.....	L.		"	16	Vicente Villalba Serrano.....	T.
F.	"	5	Leandro Lafuente Gállego.....	T.				<i>Santa Cruz de Grío.</i>	
L.	"	7	Pascual Serrano Serrano.....	L.		1905	2	Juan José Salanova Hernández..	L.
T.			<i>Morés.</i>			"	3	Nicolás Jimeno Hernández.....	L.
F.	1905	11	Constantino Roldán Jaraba.....	L.		"	7	Tomás Gómez Vicente.....	L.
L.			<i>Munébrega.</i>			1907	1	Bruno Cubero Jimeno.....	T.
L.	1905	1	Juan Manuel Monterde Moreno..	L.		"	2	Carlos Júlvez Vicente.....	L.
F.	"	10	Angel Aldea Adrián.....	T.L.				<i>Sediles.</i>	
"	1907	5	Alejo Gregorio Gregorio.....	F.		1907	1	Enrique Pablo García.....	L.
"	"	6	Manuel Castejón Bueno.....	L.				<i>Sestrica.</i>	
L.			<i>Nigüella.</i>			1907	1	Miguel Guzmán Muñoz.....	L.
L.	1905	2	Lorenzo Andrés Andrés.....	L.		"	2	Pedro Alonso Lafuente.....	L.
L.	1907	1	Francisco Trasobares Benedí....	L.		"	4	Francisco Sánchez Mateo.....	L.
L.	"	6	Agustín Sánchez Garza.....	T.		"	6	Teodoro Gómez Sierra.....	F.
L.			<i>Olvés.</i>			"	8	Samuel Rubio Felipe.....	L.
F.	1905	1	Francisco Sediles Rama.....	L.		"	14	Gregorio Moruga Joven.....	L.
T.	"	4	Juan Morlanes Guerrero.....	L.				<i>Terrer.</i>	
T.	"	5	Felipe Gracia Muñoz.....	L.		1905	2	Bonifacio Luis Torcal.....	L.
L.	"	7	Agustín Muñoz Millán.....	L.		"	10	Vicente Bernal Herrero.....	F.
L.	"	8	Pascual Muñoz Gómez.....	L.		1907	1	Eduardo Francia Pérez.....	T.
"	1907	5	Rufino Ruz López.....	L.				<i>Tierga.</i>	
L.			<i>Orera.</i>			1905	1	Nicolás Perales Portero.....	F.
L.	1907	1	Martín Barra Castillo.....	L.		1907	1	Lorenzo Andrés Gil.....	L.
L.	"	2	Hilarión García Ibarra.....	L.		"	2	Mariano García Perales.....	L.
F.	"	3	Gregorio Gómez Rodrigo.....	F.		"	4	Dámaso Sisamón Martínez.....	L.
F.			<i>Paracuellos de Jiloca.</i>						
F.	1905	8	Manuel Grimal Blasco.....	L.					

Año de alistamiento.....	Número del sorteo.....	PUEBLOS Y NOMBRES	Exención & excepción.....	Año de alistamiento.....	Número del sorteo.....	PUEBLOS Y NOMBRES	Exención & excepción.....
		<i>Tobed.</i>		1907	52	Manuel Landa Poblador.....	L.
				»	59	Vicente Cirac Fillola.....	F.
1905	2	Justo Gil Sánchez.....	L.	»	73	José Fillola Cirac.....	L.
»	6	Lorenzo Grima Quero.....	L.	»	75	Ramón Poblador Pardo.....	L.
1907	1	Nicolás Del Río Lahoz.....	T. L.	»	81	Juan Jordán Gonzalvo.....	L.
»	2	Lorenzo Lahija Jimeno.....	L.	»	82	Carlos Cirac Mustieles.....	T.
»	5	Miguel Quero Blasco.....	L.	»	86	José Catalán Arpal.....	F.
		<i>Torralba de Ribota.</i>				<i>Cinco Olivas.</i>	
1907	1	Gregorio Ibáñez Ibáñez.....	L.	1907	1	Salvador Royo López.....	L.
				»	2	Rafael Enfedaque Tegel.....	F.
		<i>Velilla de Jiloca.</i>		»	3	José Tegel Escudero.....	F.
1907	1	Maximino Pascual Pardos.....	L.			<i>Chiprana.</i>	
»	2	Juan Gómez Bueno.....	L.	1905	7	Saturnino Catalán Muniente....	T.
		<i>Villalba.</i>		1907	3	Francisco Hernández Izquierdo..	F. L.
1907	1	Federico Lázaro Catalán.....	L.	»	7	Miguel Asensio Albaiceta.....	L.
		Partido de Caspe.		»	12	Andrés Jariod Usón.....	T.
		<i>Caspe.</i>				<i>Escatrón.</i>	
1905	6	Miguel Piazuelo Gonzalvo.....	T.	1905	7	Ramón Prades Colás.....	L.
»	8	Mariano Sancho Piquer.....	L.	»	8	Fausto Mora Bel.....	F.
»	10	Nicolás Muniente Ravinad.....	L.	»	14	Pedro Clavero Aguerri.....	F.
»	12	Francisco Ferrer Hernández....	F.	1907	1	Victoriano Ramón Clavero.....	L.
»	15	Vicente Braulio Royo.....	L.	»	3	José Aparicio Aguerri.....	T.
»	22	Mariano Lasheras Benedí.....	T.	»	4	Pedro Zabay Ramón.....	L.
»	23	Miguel Chiral Abadía.....	L.	»	12	Bartolomé Clavero Artal.....	L.
»	36	Luis Julve Franc.....	L.			<i>Fabara.</i>	
»	40	Joaquín Gavín Rozas.....	L.	1905	2	Vicente Bielsa Carbí.....	L.
»	44	Manuel Pinos Arpal.....	L.	»	4	Agustín Forner Bielsa.....	T.
»	47	Tomás Guín Zaurín.....	L.	1907	2	Manuel Llop Balaguer.....	L.
»	51	Antonio Beltrán Piera.....	F.	»	10	Roque Sentís Ripollés.....	L.
»	52	Francisco Pequerul Zaporta....	T. L.	»	13	Agustín Domenech Albiac.....	L.
»	53	Valero Camón Tremps.....	L.	»	20	Mariano Esqué Camarasa.....	T.
»	59	Domingo Camón Zaporta.....	T.			<i>Fayón.</i>	
»	61	Mariano Poblador Villacampa...	F.	1905	4	José Oriol Mestre.....	L.
»	62	Ponciano Centellas Villagrasa...	L.	1907	5	Antonio Carbó Rius.....	F.
»	65	Manuel Poblador Mantecón.....	L.	»	6	José Solé Borrull.....	L.
1907	3	Antonio Borraz Clemente.....	F.	»	7	Sebastián Roca Roça.....	F.
»	9	Gregorio Piazuelo Gómez.....	F. L.			<i>Maella.</i>	
»	10	Manuel Martín García.....	T.	1905	1	Modesto Vallarín Huguet.....	L.
»	15	José Bordonaba Palacios.....	L.	»	9	Baltasar Mustieles Ruiz.....	T.
»	16	José Pina Garcés.....	L.	1907	1	Manuel Blasco Anguera.....	F.
»	17	Rafael Ráfales Izquierdo.....	T.	»	2	Mariano Bondía Molina.....	F.
»	19	Enrique Pedrós Andreu.....	L.	»	7	Pedro Julve Vicente.....	L.
»	20	Julián García Oliver.....	F. L.	»	8	Pablo Estrada Moreno.....	T.
»	24	Vicente Cirac Cubeles.....	L.	»	14	Francisco Asensio Calvete.....	L.
»	27	Manuel Vidal Codín.....	L.	»	19	Manuel Vallespí Jordán.....	L.
»	29	Mariano Serrano Sancho.....	F.	»	22	Rosendo Godina Bosque.....	T.
»	32	Tomás Latre Jordán.....	T. L.				
»	33	Fermín Francín Monclús.....	L.				
»	35	Miguel Royo Castejón.....	L.				
»	45	Francisco Guallar Poblador....	T.				
»	49	Miguel Centellas Cirac.....	L.				
»	51	Antonio Vallabriga Casanova....	L.				

Maestros ó Maestras que lo soliciten, uniendo á la instancia su hoja de servicios y los documentos justificativos de los méritos comprendidos en uno ó varios de los casos siguientes:

1.º Haber sido objeto, por servicios especiales en la enseñanza pública, de premios y distinciones expresas del Ministerio del ramo, á propuesta de Junta local ó provincial y con informe del Consejo de Instrucción pública.

2.º Haber dado lugar por iguales causas ó acuerdos motivados de la misma naturaleza adoptados por las Juntas provinciales en dos ocasiones distintas ó por las locales en cuatro.

3.º Haber desempeñado gratuitamente escuelas de adultos ó dominicales, además de la titular que tuviesen á su cargo con aprobación de la Junta local ó del Ayuntamiento, prefiriendo á los que en iguales circunstancias hubieran prestado este servicio mayor espacio de tiempo, habiendo de acreditarse manifiestos resultados en la enseñanza, sin que sea suficiente haber desempeñado el cometido de que se trata, no sólo por algunos meses, incumbiendo á la Junta provincial el apreciar como lo estime oportuno el crédito que haya de darse á las certificaciones justificativas que presenten los interesados, quienes habrán además de acreditar haber obtenido notorio éxito en las Escuelas de que sean ó hayan sido titulares.

4.º Acreditar suficientemente que se ha dado con notorio aprovechamiento á alumnos sordo-mudos ó ciegos la instrucción especial que su condición requiere, no bastando el justificar dicha instrucción con respecto á algunos de tales desgraciados y sin puntualizar que el servicio fué el especial y propio de los (mismos sino el general y común á la masa escolar).

5.º Haberse distinguido notablemente por su aplicación y buenos resultados en la enseñanza, habiendo además observado una conducta ejemplar. La declaración de hallarse en este caso, fundada en pruebas que lo acrediten, se hará por la Junta provincial, á propuesta de la local respectiva, oyéndose al Ayuntamiento en pleno y con dictamen del procurador Síndico, informe del Inspector de primera enseñanza y certificado del libro de visitas.

6.º Ser autor de obras originales de instrucción ó educación, y que previo informe del Consejo de Instrucción pública estén ó sean declaradas por el Ministerio de texto ó útiles para la enseñanza, debiendo acreditar asimismo el ejercicio de la profesión con reconocido celo.

Quienes soliciten habrán de acompañar á su instancia y hoja de servicios los justificantes de lo que aleguen para tenerlos á la vista y valoración al decidir la Junta provincial.

Las solicitudes presentadas ó documentadas habrán de presentarse dentro del plazo de treinta días, á contar desde el en que esta convocatoria aparezca en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

No podrán aspirar al aumento de sueldo en ninguna de las categorías quienes hayan sido suspendidos, trasladados, amonestados ó, en general, sufrido corrección en virtud de expediente instruído con su audición, en la forma que previenen las disposiciones vigentes, pero sí optar, hallándose en éstos casos, al puesto que les corresponda, se-

gún sus circunstancias, si en virtud de nuevo expediente acreditan que en su conducta posterior han desaparecido los motivos que dieron lugar á la corrección impuesta y que se han hecho dignos de especial consideración, declarándose así por la misma Autoridad que resolvió el anterior expediente.

Cuanto queda expresado es alusivo á Maestros y á Maestras de Escuela pública, siempre que posean el título profesional correspondiente y lo sean en propiedad, no computándose los servicios prestados como interinos.

Todo lo que se anuncia para conocimiento de los interesados.

Zaragoza 27 de Enero de 1908.—Juan Tejón.— Nicolás Tello, Secretario.

Ayuntamiento de la S. H. y M. B. Ciudad de Zaragoza.

Hasta el día 31 de Enero próximo pueden renovarse los nichos adquiridos en 1892 y los que se renovaron por primera vez en dicho año y cuya lista comprende desde Noviembre de 1835 á fin de Diciembre de 1876.

A dicho efecto, y á contar desde esta fecha, los interesados que lo deseen podrán practicar las renovaciones de los mencionados nichos previo el pago correspondiente en la Depositaria municipal; advirtiéndose que una vez finada la fecha que al principio se indica, se procederá á la exhumación de los cadáveres que ocupen los nichos que no se renueven.

Zaragoza 9 de Diciembre de 1907.—El Presidente, Antonio Fleta.—Por acuerdo de Su Excelencia, A. Manuel Urbez, Secretario.

SECCIÓN SÉPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Tarazona.

D. Alfredo Cabello Casaus, Juez municipal de esta ciudad, en funciones del de instrucción de la misma y su partido;

Por el presente hago saber: Que para pago de costas correspondientes á María Aperte Magallón, en causa número cincuenta y uno de mil novecientos tres, sobre amenazas á María Aperte y lesiones á José Lafnez, se ha acordado la venta de los bienes embargados á aquélla, que después se dirán, y al efecto, no habiéndose presentado postores en la primera subasta, se ha acordado la segunda con rebaja del veinticinco por ciento, que tendrá lugar en este Juzgado el día siete de Febrero próximo, á las diez y media; advirtiéndose que el postor deberá exhibir su cédula personal y consignar el diez por ciento; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de esta segunda subasta; que por no haberse presentado títulos de propiedad se procederá según determina la regla quinta del artículo cuarenta y dos del reglamento de la ley Hipotecaria, y que al venderse los bienes se deja á salvo el usufructo que mientras viva corresponde á la madre de la condenada María Aperte Magallón.

Las fincas embargadaa á María Aperte Magallón, que se sacan á subasta, son:

1.ª La quinta parte de un campo, en el Vallejo, de cuatro hanegas; que linda al S. con Jorge Huerta, al M. con Matías Peña, al P. y N. con monte común: justipreciada en una peseta veinte céntimos.

2.ª Otra quinta parte de otro campo, en Nava, de una hanega, que linda al S. con Mariano Gracia, al M. con acequia, al P. con camino y al N. con José Laínez Lamana: justipreciada en siete pesetas.

3.ª Otra quinta parte de un campo, en la Melguera, de cuatro almudes, que linda al S. con Juana Magallón Abadía, al M. con Matías Magallón, al Poniente con Dionisio Lamana y al N. con José Laínez Miguel: justipreciada en dos pesetas.

4.ª Otra quinta parte de campo, en Valladriz, de hanega y media, que linda al S. con Juana Aperte, al M. con acequia y al P. y N. con Juana Magallón Abadía: justipreciada en cuatro pesetas.

5.ª Novena parte de un campo y viña, sito en Valmediana, de dos cahíces, que linda al S. con José Laínez Lamana, al M. con Juan Serrano, al P. con Guillermo Laínez y al N. con Prudencio Andía: justipreciada en siete pesetas veintitrés céntimos.

6.ª Otra novena parte de una casa, en la calle Mayor, de superficie ignorada, que linda por derecha con la calle Mayor, por izquierda con corral de Eibar y por espalda con calle de la Iglesia: justipreciada en veinte pesetas.

7.ª Otra novena parte de un campo, sito en los Planos, de dos hanegas, que linda al S. con Leoncio Aristizábal, al M. y N. con acequia y al P. con Guillermo Laínez: justipreciada en dos pesetas treinta céntimos; sitas todas en Litago.

Dado en Tarazona á treinta y uno de Diciembre de mil novecientos siete.—Alfredo Cabello.—Dr. gr.º, J. Angel Mur.

JUZGADOS MUNICIPALES

Romanos.

Cédula de citación.

En las diligencias de juicio verbal de faltas pendientes en este Juzgado municipal, por virtud de la denuncia que presentó Manuel López Hinojosa, vecino de Badules, contra Gabriel Hernando Pérez, natural de Cerveruela y vecino de Aladrén y en la actualidad preso en la cárcel de Daroca por robo, y un tal Domingo, cuyos apellidos se ignoran, y que según declaración prestada por el referido Gabriel es natural de Villafeliche, sin que se ruedan dar otros datos del mismo, por el hecho de que con el ganado lanar que entre ambos sustrajeron en la noche del treinta de Noviembre último á Pedro Hernández López, de esta vecindad, se le comieron al citado denunciante la cebada que posee en la partida del Rato, de este término municipal, y en su consecuencia, el Sr. D. Manuel Aranda y Font, Juez municipal de este pueblo, en providencia del día de hoy, tiene acordado sea citado en forma legal el prenombrado Domingo por me-

dio del BOLETIN OFICIAL de esta provincia, por ignorarse su paradero, con el objeto de que el día veintiséis de Febrero próximo y hora de las catorce, comparezca en la Sala-audiencia de este Juzgado, establecido en la Casa Consistorial, á la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas que viene acordado; advirtiéndole que debe acudir á dicho acto con las pruebas que le convengan, y si no lo verificase, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Y para que tenga efecto la citación acordada, expido la presente, que firmo en Romanos, á veintitrés de Enero de mil novecientos ocho.—El Secretario, Pedro Pellejero.

Serón (Soria).

Cédula de citación.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal de esta villa, D. Román Fuentelsaz Latorre, dictada en el día de hoy, en los autos de que se hará mérito, se cita á Pabla Lobera Gonzalvo y Auspicio de Gracia, conocido más generalmente con el nombre de Esteban Lobera, naturales, la primera del pueblo de Vistabella y el segundo de Villanueva del Huerva, ambos en la provincia de Zaragoza y partidos judiciales de Daroca y Belchite respectivamente, aquélla viuda y éste soltero, quincalleros de oficio y sin domicilio conocido, para que á las diez de la mañana del día doce del próximo mes de Febrero comparezcan en la Sala-audiencia de este Juzgado municipal, Plaza Mayor, núm. trece, al objeto de celebrar el competente juicio verbal de faltas determinantes de la causa seguida contra los mismos sobre hurto de una cubierta de jerga para aparejo y un ropón en la noche del 2 al 3 de Mayo de 1905, al vecino de esta villa Ramón Morón Arenas, de su casa posada; previéndoles concurren con las prendas que tengan, y que de no hacerlo les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho, así como que, no siendo obligatoria su comparecencia, pueden dirigir á este Juzgado escrito alegando lo que estimen conveniente en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descarga que consideren pertinentes.

Serón á 22 de Enero de 1908.—El Secretario, Julián García.

PARTE NO OFICIAL

Electra Central del Jalón.

Se convoca á Junta general ordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social, Clavel, 7, segundo, el día 16 del mes próximo Febrero, á las quince. Zaragoza 29 de Enero de 1908.—El Presidente, José Amorós.

IMPRESA DEL HOSPICIO